El Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales, en uso de las facultades legales prescritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se adelantó el proceso de contratación de mínima cuantía IP-ACAM-63-2022 de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procediendo a publicar los documentos previos en el Portal Único de Contratación –SECOP II-.

SEGUNDO: Que dicho proceso de selección tiene como objeto **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR DEL MIO CABLE.**

TERCERO: Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*" y 2.2.1.2.4.2.4. "*Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*" del Decreto 1082 de 2015, se presentaron (02) solicitudes de limitación a Mipyme dentro del término estipulado en el cronograma.

CUARTO: Que una vez revisadas las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes presentadas dentro de los términos establecidos para ello, una de las manifestaciones recibidas carece de los requisitos establecidos. En consecuencia, al ser valida solo una solicitud de limitación, **NO** se cumplen con los requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme

QUINTO: Que conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

SEXTO: Para el proceso de selección se presentaron dos (02) propuestas, así:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR DE LA PROPUESTA SECOP
1	JOHAN JULIAN LOPEZ ESPITIA	11/11/2022 8:33 AM	$7.360.000

2	GESEM	11/11/2022 8:46 AM	$7.282.324

SEPTIMO: Que el Comité Evaluador de la Asociación Cable Aéreo Manizales, procedió a evaluar la propuesta allegada por parte del proponente **GESEM,** por ser la propuesta más económica presentada dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección.

OCTAVO: Que conforme a lo indicado en el informe de evaluación, el proponente **GESEM** cumplió con los requisitos solicitados.

NOVENO: Que procediendo según lo dispuesto en la Invitación Pública y el Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador de Contratos publicó el informe de evaluación para que los proponentes realizaran las observaciones pertinentes.

DECIMO: Que una vez surtida la actuación, no se recibieron observaciones al informe de evaluación, por lo tanto, se mantuvo la recomendación dada por el Comité Evaluador de Contratos en el Informe de Evaluación, en la cual recomienda al Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales aceptar la oferta presentada por el proponente **GESEM,** con NIT N° 900449825-2, representada legalmente por la señora **PATRICIA SANCHEZ NOVOA** identificada con C.C. 31.977.341 de Cali - Valle, por cumplir a cabalidad con los requisitos habilitantes en el tiempo indicado en el cronograma.

Por lo anterior, el Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales.

COMUNICA

PRIMERO: ACEPTAR LA OFERTA de manera expresa e incondicional presentada por el proponente **GESEM,** con NIT N° 900449825-2, representada legalmente por la señora **PATRICIA SANCHEZ NOVOA** identificada con C.C. 31.977.341 de Cali - Valle, según lo enunciado en este documento, por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($7.282.324)** incluido impuestos y gastos de legalización y con un plazo de ejecución de veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, conforme a los valores ofrecidos por el proponente en su oferta económica.

SEGUNDO: Los datos de contacto de la Asociación Cable Aéreo Manizales son: Estación Cámbulos, Segundo Piso, contigua a la Terminal de Transportes de Manizales, Vía Panamericana. Teléfono: 8931375, Correo electrónico:

aux.juridica@cableaereomanizales.gov.co
apoyojuridica@cableaereomanizales.gov.co

TERCERO: La supervisión del contrato será ejercida por **GABRIEL VELASQUEZ QUIROGA** en calidad de **DIRECTOR MIO CABLE**

CUARTO: La presente Comunicación de Aceptación se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop y en la Página Web de la Entidad www.cableaereomanizales.gov.co/ , y podrá remitirse a petición de los interesados por medio de los correos electrónicos indicados en precedencia.

Para constancia se firma en Manizales a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2022.

(ORIGINAL FRIMADO)
JUAN PABLO ÁNGEL GAVIRIA
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES